

Condenaz
ra

de la Verdad

Providencia de niene, siendo Comuente y no resultan lo
perjurio, Lizongan sellena de niene dho y sea el Collado =
el p. g. a. e. d. manifesto ala Ciu. Yn despacho para la Cobianza
de diferentes Cantidades de mis. en que fueron Condenados los
Canalleros D. ca. y Jurado y el administrador el Caudal del
Posito en la Veridencia que setono al Sr. Don Pedro de la Vega
qui y Colon Correo. dha Ciu. - Y haviendo oido y teniendo

Seaga Suplica =

presente el no aver esemplar de semejantes Condenaciones y el mi
serable estado a que se ha reducido esta Ciu. Con los accidentes pa del
cidos y especialmente el del año pasado de mill seto. y Vno, a que
se añade el fornicio hecho de los mill Ducados el año pasado
Acordo, se suplique a su Mag. mande se de por libre a dho
Canalleros de la dha Condenacion, o si pora Competente para
supaga, Y lamisma haze al Sr. Correo. para que en el Interin
que conigue, mande suspender las diligencias de dho despacho =
Y dho Correo. lo ofrecio asi =

medios para el en
guiso de la noche =

La Ciu. A queda que el Sr. Don Joseph Felipe Canallero del
orden de Santiago Rex. y Comisario de la niene, solicite se
bucar las Cantidades de maravedis que quidiere para los gastos
de la niene que se esta haciendo las quales entres
gata al Sr. Jurado Martin Inyol depositario de los pios con
su veziuo y obligacion de Restituir y volver lo que dho
Sr. le entregare, el deposito y anticipacion que se hiciere
para seguridad de la rendamien to de la niene o de sus
primeros productos =

Examen

Exentose Carta de examen del oficio de zapatero de obra
prima hecha ante la Justicia dha Ciu. y Alexandro Naua
no. 88 numero, a favor de Joseph Garcia Garrido = Vita
de la Ciudad la admitio, Y a cor de que el ruc dho sea su
oficio =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Anterior

[Large handwritten signature]
[Large handwritten signature]
Juan de la Peña

